

## OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN NORTE

Medellín, 14 de octubre de 2021

GJ- 01N2021EE003860

Señores  
**SOCIEDADES COMERCIAL LA HERMANDAD S.A.S**  
**INVERSIONES CÁRDENAS RAMIREZ Y CIA S.C.S**

Por desconocer dirección, esta citación será fijada en un lugar visible de la oficina

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN 0345 DE FECHA 02-09-2021 DEL TURNO DE CORRECCION C2021-1158.**

El Registrador Instrumentos Públicos de Medellín Norte, avisa que profirió la resolución No. **0345** de fecha **02-09-2021** , por medio de la cual se decide la corrección tendiente a establecer la real situación jurídica del folio de matrícula inmobiliaria **01N-5358293** , advirtiendo que contra la misma proceden los recursos de reposición ante el Registrador de Instrumentos Públicos, y el de apelación subsidiaria ante la Subdirección de Apoyo Jurídico Registral de la Superintendencia de Notariado y Registro, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Art. 69 Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,



**MARIO ERNESTO VELASCO MOSQUERA**  
Registrador

Proyectó, elaboró: Ana Maria Páez Niño

Código:  
GDE – GD – FR – 23 V.01  
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
Medellín Norte - Antioquia  
Dirección: Carrera 47 No 52-122 Int 201  
Teléfono:(4) 5107070  
E-mail: ofiregismedellinnorte@supernotariado.gov.co



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS MEDELLÍN NORTE**

**RESOLUCIÓN No. 0345 DE**

**02 SEP 2021**

Por medio de la cual se corrige la tradición jurídica del folio de matrícula inmobiliaria **01N-5358293**.

El Registrador de Instrumentos Públicos de Medellín Norte  
En uso de sus facultades legales y en especial, de las conferidas por la  
Ley 1437 de 2011 y la Ley 1579 de 2012

**CONSIDERANDO**

Con turno de radicación 2021-11043 del 11 de marzo de 2021, ingresó para su registro, la escritura pública No. 3719 del 06 de noviembre de 2020 de la Notaría Veinticinco de Medellín, por medio de la cual, JUAN GUILLERMO RÁMIREZ ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.652.505, quien actúa en calidad de representante legal principal de la Sociedad COMERCIAL LA HERMANDAD S.A.S. (antes COMERCIAL LA HERMANDAD S.A.), identificada con NIT. 890.933.680-1, aclara la denominación social de la sociedad, en los inmuebles con folio de matrícula 01N-5358293, 01N-5358271, 01N-5358258, 01N-5358257, 01N-5358256, 01N-5358255, 01N-5358254 y 01N-5358253.

Por la misma escritura pública, la Sociedad COMERCIAL LA HERMANDAD S.A.S., identificada con NIT. 890.933.680-1, realiza aporte a sociedad derecho de cuota a favor de INVERSIONES CONCARA S.A.S., identificada con NIT. 811.011.297-1; CLARE S.A.S., identificado con NIT. 900.651.389-7; INVERSIONES CÁRDENAS RAMÍREZ Y CÍA S.C.S., identificado con NIT. 900.769.738-2; JUAN GUILLERMO RAMÍREZ ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.652.505 y MARÍA EUGENIA RAMÍREZ ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.052.808, del derecho de dominio que tiene y ejerce sobre el 30%, en los inmuebles con folio de matrícula 01N-5358293, 01N-5358271, 01N-5358258, 01N-5358257, 01N-5358256, 01N-5358255, 01N-5358254 y 01N-5358253.

En el proceso de registro del documento, el funcionario calificador omitió inscribir los actos de aclaración a la denominación social y el aporte a sociedad derecho de cuota del 30%, en el inmueble con folio de matrícula 01N-5358293.

Esta oficina tuvo conocimiento del error, al dar trámite al turno de corrección 2021-1158, en el cual se solicita se inscriban los actos omitidos en el inmueble con folio de matrícula 01N-5358293.

Del mencionado error, se ha dado publicidad con la expedición de certificado de tradición y libertad y con la constancia de inscripción anexa al documento, por lo que se hace necesario proceder a su corrección, de tal forma que los folios de matrícula inmobiliaria en todo momento reflejen el real estado jurídico de los inmuebles.

El Artículo 59 de la Ley 1579 del 2012, faculta al Registrador para corregir los errores que se cometan en el proceso de registro y, en consecuencia;

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS MEDELLÍN NORTE**

**RESOLUCIÓN No. 034 DE**

**02 SEP 2021**

Por medio de la cual se corrige la tradición jurídica del folio de matrícula  
inmobiliaria **01N-5358293**.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Corregir como en efecto se hace, el folio de matrícula inmobiliaria **01N-5358293**, adicionando en su respectivo orden cronológico, la siguiente anotación:

Radicación 2021-11043, 11 de marzo de 2021, escritura No. 3719, 06 de noviembre de 2020, Notaría Veinticinco, Medellín, código 0901, aclaración, comentario "A la denominación social, este y otros."

DE: COMERCIAL LA HERMANDAD S.A.S.  
NIT. 890.933.680-1

Radicación 2021-11043, 11 de marzo de 2021, escritura No. 3719, 06 de noviembre de 2020, Notaría Veinticinco, Medellín, código 0374, aporte a sociedad de derecho de cuota, comentario "30%, este y otros", valor \$584.048.700,oo.

DE: COMERCIAL LA HERMANDAD S.A.S.  
NIT. 890.933.680-1

A: INVERSIONES CONCARA S.A.S.  
NIT. 811.011.297-1

A: CLARE S.A.S.  
NIT. 900.651.389-7

A: INVERSIONES CÁRDENAS RAMÍREZ Y CÍA S.C.S.  
NIT. 900.769.738-2

A: RAMÍREZ ARANGO, JUAN GUILLERMO  
C.C. 71.652.505

A: RAMÍREZ ARANGO, MARÍA EUGENIA  
C.C 43.052.808

**ARTÍCULO 2º.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se autorizan las correcciones, adiciones y modificaciones pertinentes a los folios de matrícula inmobiliaria y a los demás documentos que sean necesarios, dejando las salvedades correspondientes en el campo destinado para ello en el medio magnético.

Pág. 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS MEDELLÍN NORTE

RESOLUCIÓN No. 0345 DE

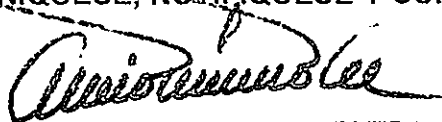
02 SEP 2021

Por medio de la cual se corrige la tradición jurídica del folio de matrícula  
inmobiliaria 01N-5358293.

**ARTÍCULO 3°.**

Notifíquese la presente resolución, en la forma señalada por la Ley 1437 de 18 de enero de 2011, a JUAN GUILLERMO RAMÍREZ ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.652.505 y MARÍA EUGENIA RAMÍREZ ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.052.808, al representante legal o quien haga sus veces de las Sociedades COMERCIAL LA HERMANDAD S.A.S., identificada con NIT. 890.933.680-1; INVERSIONES CONCARA S.A.S., identificada con NIT. 811.011.297-1; CLARE S.A.S., identificado con NIT. 900.651.389-7; INVERSIONES CÁRDENAS RAMÍREZ Y CÍA S.C.S., identificado con NIT. 900.769.738-2, haciéndoles saber que la misma rige a partir de la fecha y que contra ella proceden los siguientes recursos: El de reposición ante el mismo funcionario que emite esta providencia (Registrador de II PP Medellín Norte) y el de Apelación ante la Subdirección de Apoyo Jurídico Registral de la Superintendencia de Notariado y Registro, los cuales deberán hacerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Artículo 76 del Código Contencioso Administrativo.

~~COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE~~



MARIO ERNESTO VELASCO MOSQUERA  
Registrador



DAVID GOMEZ ARANGO  
Coordinador Grupo de Gestión Jurídica

Proyectó/Elaboró: María Mercedes Hincapié Yepes *MH*